

**Mensaje de Juan Somavia
Director General de la Oficina Internacional del Trabajo
con ocasión del
Día Internacional de los Migrantes**

18 de diciembre de 2010

Hoy celebramos el vigésimo aniversario de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. En ella, así como en el innovador Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y en el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), que lo complementa, se sientan los cimientos de una gobernanza conforme a derecho de la movilidad internacional de la fuerza de trabajo.

La migración supone una internacionalización de la movilidad de los trabajadores, esto es, de hombres y mujeres que abandonan sus comunidades y países respectivos, y cruzan fronteras para atender la creciente demanda de competencias y de personal en los países cuya población envejece y que experimentan una transformación industrial y tecnológica. Lo que en general pretenden los trabajadores migrantes es conseguir una vida mejor para sí y su familia. La transferencia de remesas, competencias y conocimientos, las inversiones y las actividades mercantiles que la migración genera a escala internacional contribuyen en gran medida al progreso económico, político y social no sólo de los países de origen, sino también al de los países de acogida.

Sin embargo muchos migrantes, sumamente expuestos al abuso y a la explotación en el lugar donde trabajan, ven demasiado a menudo atropellados sus derechos y su dignidad, cuando por ejemplo no se les abonan los salarios o sueldos devengados, o cuando se les deniega el ejercicio de derechos fundamentales como el de libertad sindical y el de negociación colectiva. Así viven sobre todo los migrantes en situación irregular, y ello se tolera también demasiado a menudo tanto en los países de acogida como en los de origen. Esos trabajadores y ciertas categorías de migrantes, como los trabajadores domésticos y en particular las empleadas de hogar, son especialmente vulnerables.

Casi dos tercios de los Estados Miembros de la OIT (183 países) han ratificado ya al menos uno de los tres convenios complementarios sobre migración, y han adoptado normas internacionales para articular su derecho y política en la materia. Las pautas de cooperación internacional y la protección de los migrantes previstas en los instrumentos relativos a la migración son hoy más esenciales que nunca en un contexto de crisis global del empleo. Los migrantes son, con mucho, el colectivo más azotado por los despidos. Los que logran conservar su empleo suelen hacerlo a costa de aceptar el primer trabajo que se les ofrece, a menudo por retribuciones inferiores a la norma, en condiciones todavía más abusivas y sin tan siquiera el menor acceso a la modalidad más básica de protección social.

Cierto es que la crisis ha agravado la situación, pero no debemos perder de vista que el déficit de empleo y de trabajo decente data de más antiguo.

La más amplia ratificación y aplicación de los convenios sobre migración constituirá una base sólida para unas políticas nacionales de migración eficaces, que permitan atender las necesidades económicas y hacer respetar la justicia social y la dignidad humana. Además, debemos estar atentos a la discriminación y a la xenofobia, que amenazan con deteriorar más la situación de los migrantes.

La OIT se ha comprometido a ayudar a los Estados Miembros a aplicar cabalmente, en materia de migración, un planteamiento conforme a derecho y beneficioso para todos.

Para atender las necesidades económicas, garantizar la productividad y la competitividad, y mejorar el bienestar en un mundo globalizado es indispensable tomar en consideración la migración y la diversidad. La garantía de una migración conducente al trabajo decente será un indicador inequívoco de progreso en la conformación de economías y sociedades basadas en la justicia social.

* * *